



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2019-00723 00

En atención la revisión efectuada a las diligencias y en consideración a que la parte activa no dio cumplimiento estricto a lo ordenado en providencia del 14 de marzo de 2022 – *documento digital No. 04* -, pues no se acredita los resultados del Oficio No. 2563 del 31 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación de la presente actuación de pago directo presentado por BANCO FINANADINA S.A., por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

2.- SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto.

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al demandante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

4.- Sin condena en costas.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

DECR

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 48 del 25 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b127d3ad6327936781dceebd8274d91dcebb060cd13f12f13039153122de5681**

Documento generado en 24/05/2022 08:08:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>